



# Resolución Directoral Regional

N° - 864 - 2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 14 NOV 2022

**VISTO:** El Oficio N° 00000187-2022-PRODUCE/DECHDI de fecha 18 de Enero del 2022; Informe N°- 810 -2022-GRP-420020-400 de fecha 22 de Setiembre del 2022 de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero; e Informe N°- 941-2022-GRP-420020-AJ-DIREPRO de fecha 18 de Octubre del 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 43°, 44° y 45° del Decreto Ley 25977, Ley General de Pesca, se establece que los permisos de pesca son derechos específicos, que el Ministerio de Pesquería (actualmente Ministerio de la Producción) otorga a las personas naturales y Jurídicas a plazo determinado, para el desarrollo de las actividades pesqueras;

Que, objetivo del Decreto Supremo N° 011-2019-PRODUCE, es establecer disposiciones para fortalecer las medidas de ordenamiento pesquero aplicables en el ámbito marítimo adyacente al departamento de Tumbes. Así mismo indica en su artículo 6° numeral 6.2, de las Obligaciones vinculadas del permiso de pesca de menor escala, 6.2, puntualizando que " El Ministerio de la Producción, una vez otorgado el permiso de pesca de menor escala, comunica al Gobierno Regional correspondiente, a fin que, en un plazo de siete (7) días hábiles, proceda con la Cancelación del permiso de pesca artesanal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 220 -2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR del 25 de Junio del 2019, se Resolvió "Otorgar Permiso de Pesca al señor (a) MARIA MERCEDES VALENCIA IMAN identificada con DNI N° 48193046, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada JESUS DE NAZARETH II de matrícula TA-60556-BM, con Arqueo Bruto 06.33, con una Eslora de 8.70 mts, para la extracción de recursos hidrobiológicos en al ámbito marítimo, con destino al Consumo Humano Directo, a excepción de los recursos Sardina, Bacalao de profundidad, Merluza, Anchoveta, Anchoveta blanca y Anguila con artes y aparejos de pesca adecuados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2021-PRODUCE/DGPCHDI de fecha 08 de Abril del 2021;establecio en su Artículo 1°.- Otorgar permiso de pesca a favor del señor JOSE ANTONIO ECHE TUME, para operar la embarcación pesquera de menor escala MARIA ANGELITA de matrícula TA-60556-BM, en el marco de los Decretos Supremos N° 020-2011-PRODUCE y N° 011-2019-PRODUCE; el cual se sujeta a las siguientes condiciones específicas: a) Características de la embarcación: Nombre MARIA ANGELITA de matrícula TA-60556-BM; Eslora : 15.00 m; Manga : 6.65 m; Puntal : 2.85 m; Arqueo Bruto : 39.91; Cap. Bodega : 32.00 m3; Artes y/o aparejos: Red de Cerco; b) Zona de operación permitida: Fuera de las cinco (5) millas del ámbito marítimo adyacente al departamento de Tumbes, c) Especies comprendidas en el permiso: los recursos pesqueros para consumo humano directo, cuya extracción pueda ser realizada empleado red de cerco, en la zona de operación, excepto: Anchoveta, Merluza, Sardina, Anguila y Bacalao de profundidad, así como demás recursos que son declarados plenamente explotados o en recuperación de acuerdo al ordenamiento pesquero vigente; Artículo 2°.- El Gobierno Regional de Piura deberá dejar sin efecto el permiso de pesca otorgado mediante Resolución Directoral Regional N° 220-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR, para operar la embarcación pesquera JESUS DE NAZARETH II (hoy MARIA ANGELITA) con



matricula TA-60553-BM, en concordancia con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2019-PRODUCE..

Que, mediante Informe N° 810-2022-GRP-420020-400 de fecha 22 de Setiembre del 2022, la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, concluye y recomienda: Proceder a "Cancelar la Resolución Directoral Regional N° 220 -2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR del 25 de Junio del 2019, se Resolvió "Otorgar Permiso de Pesca al señor (a) MARIA MERCEDES VALENCIA IMAN identificada con DNI N° 48193046, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada JESUS DE NAZARETH II de matrícula TA-60556-BM, con Arqueo Bruto 06.33, con una Eslora de 8.70 mts, para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al Consumo Humano Directo, a excepción de los recursos Sardina, Bacalao de profundidad, Merluza, Anchoqueta, Anchoqueta blanca y Anguila con artes y aparejos de pesca adecuados; al habersele otorgado Permiso de Pesca de Menor Escala en el marco del Decreto Supremo N° 011-2019-PRODUCE;

Que, mediante Informe N° 941-2022-GRP-420020-AJ-DIREPRO de fecha 18 de Octubre del 2022, Asesoría Jurídica, Concluye y recomienda: De lo expuesto y con la evaluación favorable de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero como área técnica competente, esta Asesoría Jurídica concluye y recomienda continuar con el trámite correspondiente, y se proceda con la Cancelación del Permiso de Pesca Artesanal otorgado con Resolución Directoral Regional N° 220-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR del 25 de Junio del 2019, en cumplimiento del numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2019-PRODUCE y el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 00268-2021-PRODUCE/DGPCHDI del 08 de Abril del 2021, que otorga el Permiso de Pesca de Menor Escala a la embarcación pesquera "MARIA ANGELITA", antes "JESUS DE NAZARETH II" de matrícula TA-60556-BM.

Con la visación de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, de la Oficina de Asesoría Jurídica y a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°130-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de Marzo del 2022.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Proceder a "Cancelar la Resolución Directoral Regional N° 220 -2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR del 25 de Junio del 2019, se Resolvió "Otorgar Permiso de Pesca al señor (a) MARIA MERCEDES VALENCIA IMAN identificada con DNI N° 48193046, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada JESUS DE NAZARETH II de matrícula TA-60556-BM, con Arqueo Bruto 06.33, con una Eslora de 8.70 mts, para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al Consumo Humano Directo, a excepción de los recursos Sardina, Bacalao de profundidad, Merluza, Anchoqueta, Anchoqueta blanca y Anguila con artes y aparejos de pesca adecuados; al habersele otorgado Permiso de Pesca de Menor Escala en el marco del Decreto Supremo N° 011-2019-PRODUCE.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al armador señora MARIA MERCEDES VALENCIA IMAN, a la dirección Caserío Canizal Chico, Distrito de La Unión, Departamento de Piura.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección de Extracción para consumo Humano Directo e Indirecto, a la Secretaría General del Ministerio de la Producción, Dirección General de Pesca Artesanal, Dirección General de Supervisión y Fiscalización, Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Ing. CARLOS ALBERTO ENCALADA CARREÑO  
DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN PIURA

